

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26/11/2020 acordó aprobar la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de La Solana en los siguientes términos:

a) Modificación de Plazas personal funcionario:

ADMINISTRACIÓN GENERAL							
Denominación	Nº puestos	Grupo	C.D	C.Espec.	Forma Provisión	Escala	Categoría
Secretaría General	1	A ₁	29	13.500,12	Concurso Nacional	Habilitación Nacional	Entrada
ADMINISTRACIÓN GENERAL (antes Agricultura)							
Denominación	Nº puestos	Grupo	C.D	C.Espec.	Forma Provisión	Cuerpo	Régimen
Administrativo	1	C1	18	4.751,36	Concurso Oposición	Admón. General	Funcionario
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA							
Denominación	Nº puestos	Grupo	C.D	C.Espec.	Forma Provisión	Escala	Categoría
Interventor	1	A ₁	29	13.182,48	Concurso Nacional	Habilitación Nacional	Entrada
URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS							
Denominación	Nº puestos	Grupo	C.D	C.Espec.	Forma Provisión	Escala	Categoría
Oficial de Obras de Vías Públicas	1	C ₂	16	4.517,8	Promoción Interna Concurso Oposición	Obras y Servicios	Funcionario

b) Amortización Plazas personal laboral fijo:

OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO				
Denominación	Nº puestos	Grupo asimilado por Convenio	C.D asimilado por Convenio	
Oficial	1	C2	16	

Contra el presente acto administrativo que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Solana, 3 de diciembre de 2020. - El Alcalde.

Anuncio número 3430

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>